

SECRETARIA DE CULTURA

PROGRAMA Institucional 2025-2030 del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2025-2030 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

1. Índice

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
 - Marco normativo y avances institucionales
 - Nuevos desafíos: Reforma constitucional 2024 y contexto internacional
 - Estrategia de respuesta institucional
 - Visión de largo plazo
6. Objetivos
 - 6.1 Relevancia del objetivo 1: Impulsar procesos de planificación lingüística de base comunitaria para la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas que reconozcan los sistemas normativos, saberes y formas de organización de los pueblos indígenas.
 - 6.2 Relevancia del objetivo 2. Impulsar el fortalecimiento de capacidades en las instituciones públicas para la garantía de derechos lingüísticos a las personas, comunidades y pueblos indígenas.
 - 6.3 Relevancia del objetivo 3: Fortalecer las políticas de formación y profesionalización de agentes bilingües en lenguas nacionales, así como los mecanismos para facilitar la comunicación y atención a personas, comunidades y pueblos Indígenas.
 - 6.4 Relevancia del objetivo 4: Promover el uso y la valoración de las lenguas indígenas nacionales en los espacios públicos y medios de comunicación.
 - 6.5 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas 2025-2030.
7. Estrategias y líneas de acción.
8. Indicadores y metas.

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (PROINALI) 2025-2030, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el PROINALI 2025-2030, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

- AGNU:** Asamblea General de las Naciones Unidas
- CIDH:** Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- CLIN:** Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales
- DILI:** Decenio Internacional de Lenguas Indígenas 2022-2032

DLPC: Declaración de los Pinos [Chapoltepek]

DOF: Diario Oficial de la Federación

ENADIS: Encuesta Nacional sobre Discriminación

ENDUTIH: Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares

INALI: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LGDLPI: Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

OIT: Organización Internacional del Trabajo

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PANITLI: Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

PROINALI: Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas 2025-2030

PSC: Programa Sectorial de Cultura 2025-2030

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

4. Fundamento normativo

El Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (PROINALI) 2025-2030 se fundamenta en la fracción II del artículo 17 de la Ley de Planeación, que establece la obligación de las entidades paraestatales de elaborar programas institucionales que precisen los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de sus actividades, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Programa Sectorial de Cultura (PSC).

El PROINALI 2025-2030 busca dar cabal cumplimiento a la reforma del artículo 2º constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de septiembre de 2024, en donde se reconoce a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo, entre otros, la obligación de garantizar sus derechos culturales y lingüísticos tal como lo mandata el apartado A, fracción V del referido artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Este cambio jurídico sustancial vincula de manera clara al INALI para dar cumplimiento a sus objetivos y responsabilidad institucional, a efecto de promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

En el ámbito internacional, el PROINALI 2025-2030 se sostiene en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial; la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos, y la Declaración de los Pinos [Chapoltepek] del Decenio Internacional de Lenguas Indígenas 2022-2032, entre otros.

De igual forma, además de los preceptos constitucionales y de planeación, el PROINALI 2025-2030 se sustenta en leyes especializadas como: la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI); la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, entre otras.

El PROINALI 2025-2030 tiene una vinculación estratégica con cada objetivo del PSC 2025-2030, a través de diversas estrategias específicas; además de alinearse con los numerales 2, 3, 4, 5, 18 y 38, de los Cien Compromisos del Segundo Piso de la Cuarta Transformación, establecidos en el PND 2025-2030; contribuyendo con ello, desde una perspectiva humanista, a la protección de los derechos lingüísticos de los Pueblos indígenas.

El INALI, como coordinador del presente Programa, ejercerá las atribuciones de seguimiento, evaluación y reporte de resultados establecidas en los Lineamientos para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Finalmente y con lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 17 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 47, 48, 49, 58, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 17, fracción II, 24 y 29 tercer párrafo de la Ley de Planeación; 10, fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el Programa Institucional 2025-2030 del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y de conformidad con el Programa Sectorial de Cultura, fue sometido al Consejo Nacional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y se presentó a la Secretaría de Cultura, como Titular de la Coordinadora de Sector para su aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

Introducción

La diversidad lingüística y cultural del mundo representa la mayor expresión de riqueza humana. México, en particular, se encuentra entre los diez países que más contribuyen a la diversidad global ya que en el territorio mexicano, además del español, cohabitan lenguas propias de 68 pueblos indígenas que, dada su gran variación interna, se diversifican a su vez en 364 variantes lingüísticas, de acuerdo con el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales (CLIN) publicado en el DOF por el INALI el 14 de enero de 2008.

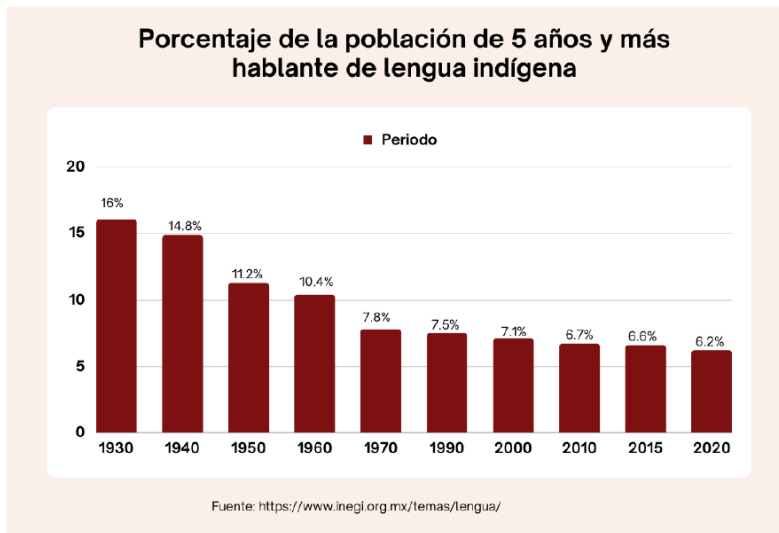


Cada lengua es una ventana diferente y única al mundo y, por lo tanto, una fuente infinita y distinta de referentes identitarios. En virtud de ello, en México existen más de 68 maneras diferentes de percibir, interpretar y comunicar la realidad. Esta diversidad concentra una fuente inagotable de saberes y conocimientos que dan forma, sentido e identidad a la experiencia vital de cada pueblo; empero, representa también múltiples retos y compromisos para garantizar que las lenguas que se hablan en el territorio mexicano continúen con su transmisión intergeneracional y a su vez, que las personas hablantes de todas las lenguas nacionales hagan uso de sus idiomas maternos con total goce de derechos ciudadanos y acceso a los servicios públicos.

Problemática histórica y situación actual

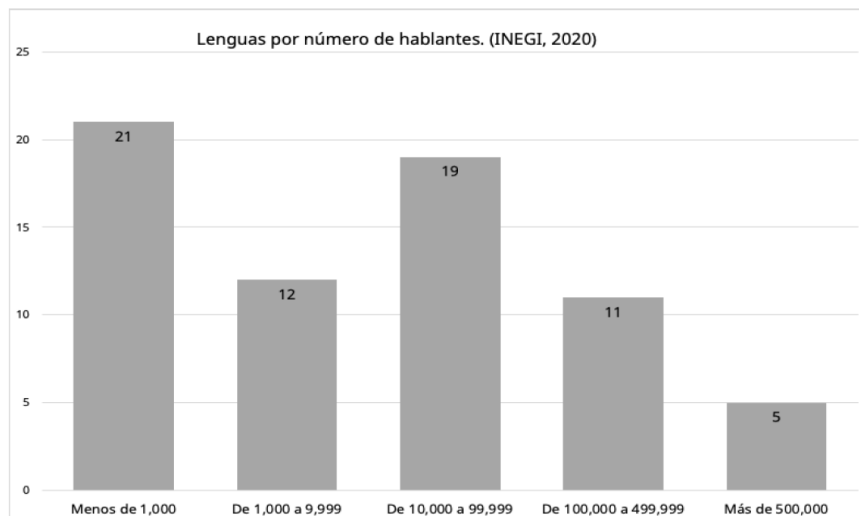
Durante siglos, las políticas lingüísticas en México se basaron en posturas monolingües y castellanizadoras, que resultaron en el decremento significativo de la diversidad lingüística del país, pues implantaron en la sociedad una serie de ideologías y actitudes negativas traducidas en prácticas de discriminación y desplazamiento de las comunidades indígenas y, por ende, al uso de sus lenguas. Como resultado, gran parte del patrimonio cultural inmaterial se encuentra, en mayor o menor medida, en riesgo de desaparición. De esta manera, la riqueza de México no sólo se expresa en la pluralidad de formas de comunicación, sino también en la resistencia histórica de los pueblos frente a la marginación sistemática y al despojo de sus lenguas.

Los datos censales revelan una tendencia preocupante: si bien en términos absolutos la cifra de hablantes de lenguas indígenas se ha incrementado constantemente a lo largo del siglo XX y principios del XXI, en términos relativos ha habido un considerable decremento. De 90% que representaba la población hablante de lengua indígena a principios del siglo XIX, un siglo más tarde representaba cerca de 20% y, actualmente sólo 6.2%, de acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda 2020.



Como se observa en la siguiente gráfica, cerca de 50% de las lenguas indígenas tiene menos de 10 mil hablantes y otro 50% no rebasa el millón, a excepción de la lengua náhuatl.

Fuente: Elaboración del INALI con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, Microdatos, INEGI.



Las lenguas originarias tienen cada vez menos hablantes, presentan espacios de uso limitados y, lo más grave, exponen una notable interrupción en la transmisión intergeneracional, condición indispensable para la pervivencia de cualquier idioma. La principal explicación de estos fenómenos consiste en la exclusión, marginación y discriminación que la población indígena ha experimentado; la política de monolingüismo ha representado históricamente un obstáculo para el goce de derechos ciudadanos por parte de la población indígena, tales como el derecho a la educación, al acceso a la justicia y la atención a la salud, entre tantos otros.

Situación actual de discriminación y exclusión

De acuerdo con el Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en 2003, en el campo de la procuración y administración de justicia se expresaba claramente la vulnerabilidad de los pueblos indígenas, quienes denunciaban ser víctimas de discriminación, vejaciones y abusos. Informes posteriores señalan que muchas personas indígenas se encuentran desamparadas ante los agentes del ministerio público o el juez por no hablar o entender suficientemente el castellano y no contar con un intérprete en su lengua materna, a pesar de ser un derecho reconocido.

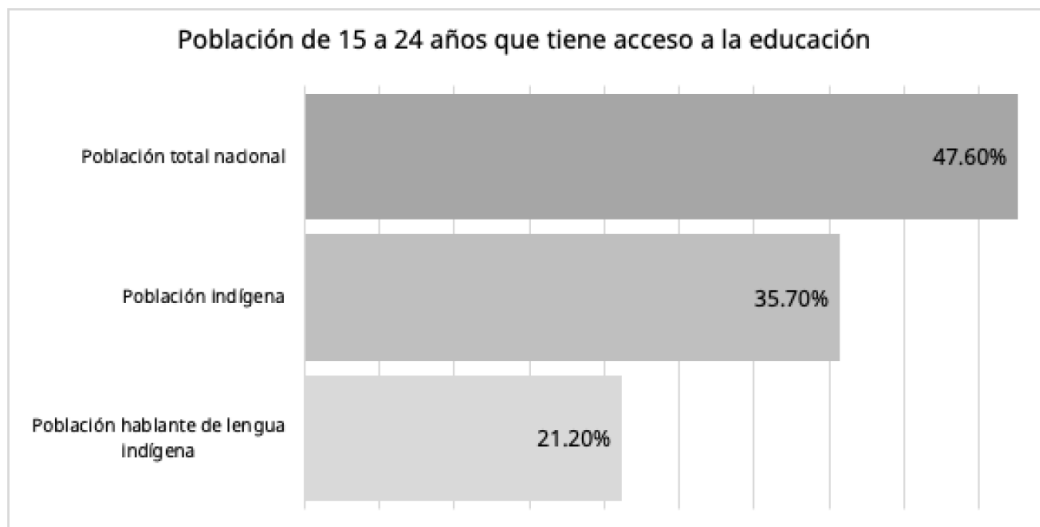
Por otro lado, de acuerdo con la última Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) (2022), 25.7% de las personas hablantes de lengua indígena encuestadas manifestó haber experimentado discriminación en los últimos 12 meses, siendo mayor el porcentaje en mujeres indígenas con 27.2%. Los ámbitos en los que declararon haber experimentado mayor discriminación fueron: trabajo o escuela (35.6%), calle o transporte público (30.9%) y servicios médicos (27.3%). Al mismo tiempo, 22.9% de las personas hablantes de lengua indígena declararon haber sufrido la negación injustificada de al menos un derecho en los últimos 5 años y 17.2% declaró haber sido interrogada o detenida por la policía sin motivo alguno.

Brechas en el acceso a los servicios públicos

Digna de resaltar es la mejoría que reporta la ENADIS en cuanto a las barreras de accesibilidad que enfrentan las personas indígenas al buscar información gubernamental, ya que este indicador bajó 30.7 puntos porcentuales de 2017 (84.9%) a 2022 (54.2%). No obstante, sigue presente como una barrera el hecho de que la información se encuentra accesible únicamente en español.

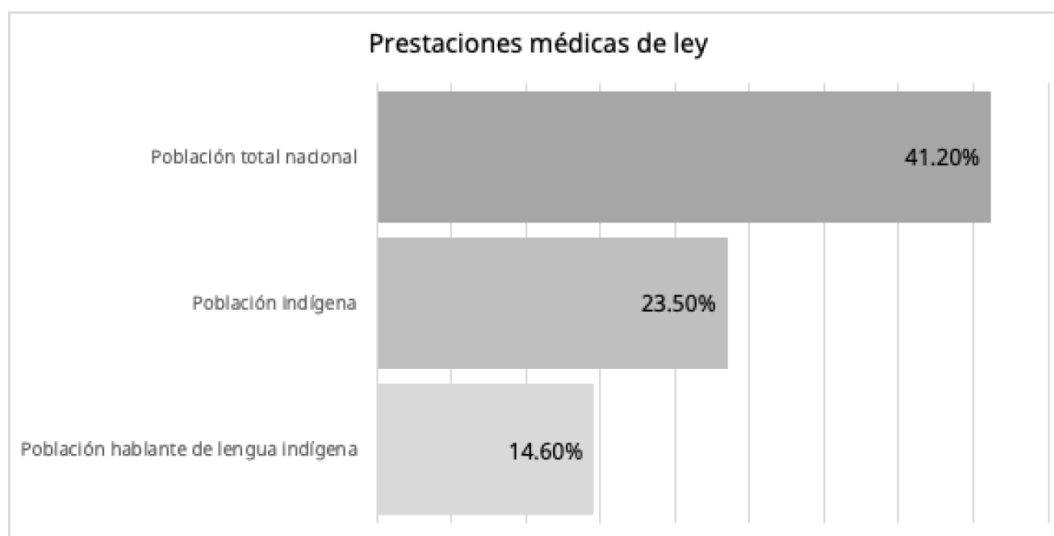
El acceso diferenciado a servicios básicos evidencia la persistencia de desigualdades estructurales:

Educación: la población indígena de 6 a 14 años que asiste a la escuela se acerca a la proporción nacional (92.9% frente a 95.6%), no obstante, en el rango etario de 15 a 24 años, el acceso para la población hablante de una lengua indígena constituye únicamente 21.2% frente a 47.6% de la población total nacional.



Fuente: Elaboración del INALI con base a la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022 (ENADIS 2022)

Salud: el porcentaje de la población hablante de lengua indígena en un rango etario de 15 a 59 años que cuenta con prestaciones médicas de ley representa únicamente 14.6% en comparación con 41.2% de la población total nacional.



Fuente: Elaboración del INALI con base a la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022 (ENADIS 2022)

Marco normativo y avances institucionales

Demandas de los pueblos indígenas y marco de derechos

Ante esta realidad, los pueblos indígenas han demandado la garantía del derecho a su identidad etnolingüística, así como la implementación de condiciones óptimas para el reconocimiento y el desarrollo de sus proyectos como pueblos diferenciados al interior de los estados nacionales. En términos legales, incluyen el derecho al territorio, al autogobierno, a la educación propia y al uso, respeto y fortalecimiento de sus lenguas.

En México, los derechos lingüísticos se reconocieron por primera vez en 2003, a través de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI), que reconoce a las lenguas indígenas como *lenguas nacionales* en su artículo 4 con la misma validez que el español en su territorio, localización y contexto. Asimismo, establece en su artículo 9 que “Es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras”, por lo que “El Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales” (artículo 5, LGDLPI).

Sin embargo, la garantía de los derechos lingüísticos es aún limitada, principalmente por la permanencia de ideologías y prácticas de corte asistencialista y paternalista todavía presentes en las instituciones, donde la atención a la población indígena en su lengua es parcial, situación que debe cambiar en tanto que la población indígena tiene pleno derecho a mantener, usar y desarrollar su lengua y cultura como parte de su identidad, en una nación que se reconoce plural, como declara el Artículo 2° de la CPEUM.

Creación del INALI

En atención a las problemáticas señaladas y como resultado de las demandas de los pueblos indígenas, en 2005 nace el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas “como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Educación Pública, cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia”, como lo establece el Artículo 14 de la LGDLPI.

En 2015, mediante una modificación a dicho artículo, se ordena su resectorización a la Secretaría de Cultura. En virtud de esto, el Instituto se alinea al PND 2025-2030 y al PSC 2025-2030.

Nuevos desafíos: reforma constitucional 2024 y contexto internacional

Reforma al Artículo 2° constitucional

El 30 de septiembre de 2024, el *Diario Oficial de la Federación* publicó la Reforma al Artículo 2° de la CPEUM, la cual reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este cambio jurídico sustancial modifica el estatus legal de los pueblos originarios, y al mismo tiempo obliga al Estado mexicano a replantear las relaciones institucionales con los sujetos colectivos para garantizar de manera plena sus derechos culturales, territoriales, organizativos y lingüísticos.

En el terreno lingüístico, implica que las lenguas indígenas nacionales no solamente deben ser conservadas, sino garantizadas en su uso, transmisión intergeneracional, desarrollo funcional y presencia efectiva en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Esta reforma constitucional es fundamental para el mandato jurídico del INALI en tanto que plantea nuevos desafíos estratégicos como órgano rector de la política lingüística del Estado. En términos de su misión —generar condiciones favorables para la preservación, revitalización, fortalecimiento, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales— y de su visión —un país plurilingüe, con justicia lingüística e igualdad sustantiva—, es preciso adaptar las líneas de acción de la institución para responder al nuevo marco normativo con mayor coordinación interinstitucional, mecanismos vinculantes, fortalecimiento territorial e inversión estructural en las comunidades lingüísticas.

El reconocimiento de los pueblos como sujetos con personalidad jurídica también implica que el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas deben construirse desde el principio de participación activa, libre y vinculante de las propias comunidades, bajo el principio rector de “Nada para nosotros sin nosotros”, y no como acciones unilaterales del Estado.

A pesar de los avances normativos y de la existencia de instituciones como el INALI, aún persisten condiciones estructurales de exclusión, subordinación y desplazamiento lingüístico, particularmente en contextos educativos, de salud, de justicia y de participación ciudadana. Por esta razón, la reforma al Artículo 2º constitucional expone con claridad que la deuda histórica del Estado mexicano con las lenguas indígenas no se limita a su discriminación social, sino que es también el resultado de estructuras jurídicas, administrativas y presupuestales que han impedido su ejercicio efectivo como derechos colectivos, y han influido en la alarmante disminución del número de hablantes, pérdida de transmisión intergeneracional, desplazamiento territorial de comunidades y una débil presencia institucional de las lenguas en los servicios públicos.

A la luz de esta reforma, resulta evidente que la política lingüística debe entenderse no desde un enfoque meramente cultural o patrimonial, sino también desde uno de garantía de derechos, en el que el uso de la lengua se promueva desde mecanismos institucionales sólidos, normativamente respaldados, con presupuestos suficientes y con enfoque territorial e intercultural. Esto incluye, entre otros, la profesionalización de hablantes indígenas como intérpretes, docentes, especialistas en la traducción, planificación, promoción y gestión de las lenguas, así como la creación de condiciones materiales y sociales que garanticen la vitalidad, dignidad y uso pleno de cada una de las lenguas indígenas nacionales y sus variantes.

En virtud de lo anterior, el PROINALI 2025–2030 parte del diagnóstico de que la reforma al Artículo 2º debe detonar una reconfiguración profunda del aparato estatal y de las políticas públicas en materia lingüística, en la cual el INALI no sólo actualice sus metodologías y líneas programáticas, sino que asuma con mayor fuerza su papel como ente articulador de una política lingüística con perspectiva de derechos, territorio y de bienestar a largo plazo.

Decenio Internacional de Lenguas Indígenas 2022-2032

En el marco del 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas, la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) determinó la importancia de hacer un llamado sobre la alarmante situación de pérdida de las lenguas originarias del mundo y la necesidad de adoptar medidas urgentes, a nivel comunitario, nacional e internacional, para preservarlas, revitalizarlas, promoverlas y fortalecerlas, por lo que a través de la resolución A/74/396, proclamó el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (DILI) 2022-2032.

Además, se tuvieron en consideración las recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (E/2019/43-E/C.19/2019/10, párr. 22) y del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/39/68), así como la Declaración de los Pinos [Chapoltepek]-Construyendo un Decenio de Acciones para las Lenguas Indígenas (DLPC), documento que resultó de las reflexiones por parte de promotores de la lengua, activistas, comunidad académica y personas funcionarias de las diversas regiones del mundo, quienes se reunieron en el Evento de Alto Nivel “Construyendo un Decenio de Acciones para las Lenguas Indígenas”, celebrado con motivo de la clausura del Año Internacional de las Lenguas Indígenas en febrero de 2020 en la Ciudad de México.

La DLPC establece diversos principios fundamentales para la elaboración del Plan de Acción del DILI 2022-2032, entre ellos la centralidad de los pueblos indígenas, es decir, la posibilidad de adecuar las políticas lingüísticas a las condiciones sociales de la población indígena en la actualidad, reconociendo y fortaleciendo los procesos autogestivos existentes en la materia. Sólo así será posible garantizar el derecho de los pueblos indígenas a utilizar, desarrollar, revitalizar y transmitir a las generaciones futuras —de forma oral y escrita— lenguas que reflejan las ideas y los valores de los pueblos indígenas, sus identidades, sistemas de conocimientos y culturas tradicionales; así como la participación efectiva e inclusiva de los pueblos indígenas en la consulta, planificación y ejecución de procesos basados en su derecho al consentimiento libre, previo e informado desde el comienzo de toda iniciativa de desarrollo (DLPC, Principios fundamentales 8).

La UNESCO es el organismo designado por la AGNU para coordinar las acciones del DILI 2022-2032 a través del Plan de Acción Mundial, instrumento que promueve la realización de planes nacionales, regionales e institucionales. En seguimiento con estas recomendaciones, en octubre de 2022 se presentó el Plan de Acción de México, elaborado con la premisa de mantener la centralidad de los pueblos indígenas, por lo que se construyó con la participación activa de intelectuales, activistas y especialistas hablantes de las lenguas indígenas, representantes de las diferentes regiones etnolingüísticas del país.

En concordancia con el PND 2025-2030 y el Programa Sectorial de la Secretaría de Cultura, el Plan de Acción de México para el DILI 2022-2032 y el PROINALI 2025-2030 mantienen una participación activa de los pueblos y comunidades indígenas, conscientes de que es una oportunidad para la sociedad en general y los distintos órdenes de gobierno para el diseño de políticas multilingües en favor del desarrollo sustentable.

Asimismo, es una oportunidad para los pueblos indígenas de fortalecer la conciencia lingüística e identitaria de su población y de construir procesos de planificación lingüística desde las fortalezas, características y necesidades de sus comunidades, a partir de sus sistemas de pensamiento, de organización y de gobernanza, a fin de diseñar políticas públicas institucionales y comunitarias, como un ejercicio de soberanía lingüística y autodeterminación.

Estrategia de respuesta institucional

Planificación lingüística de base comunitaria para la preservación, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas.

El desplazamiento lingüístico continúa afectando gravemente a las lenguas indígenas en México. Aunque se ha documentado su diversidad y valor cultural, más de la mitad de estas lenguas enfrenta riesgos graves de desaparición, en un contexto donde la transmisión intergeneracional se ha debilitado. Esta situación se relaciona, en gran medida, con modelos educativos que no favorecen el uso de las lenguas originarias y con contextos sociales donde persiste la discriminación lingüística.

Frente a este panorama, las comunidades han comenzado a echar a andar procesos propios de planificación lingüística, desde la organización colectiva, para preservar, desarrollar y promover sus lenguas con base en sus visiones, culturas y territorios. Estos esfuerzos han surgido al interior de los pueblos indígenas, impulsados por hablantes, promotoras, promotores, docentes, jóvenes y personas mayores sabias, quienes diseñan e implementan estrategias amplias y diversas con el fin de fortalecer la transmisión de su lengua, su uso comunitario y su uso institucional, tales como la gestión de talleres, la prestación de servicios bilingües, la producción de materiales didácticos o la documentación comunitaria de sus sistemas lingüísticos.

El reto para las instituciones consiste en acompañar y respaldar estos procesos desde un enfoque de corresponsabilidad, reconociendo la capacidad organizativa de los pueblos indígenas. La planificación lingüística no puede imponerse desde afuera, debe ser facilitada a partir del diálogo horizontal, con recursos suficientes, formación adecuada y el reconocimiento de que son las propias comunidades quienes deben liderar sus estrategias de revitalización.

Contribución al Segundo Piso de la Cuarta Transformación

El PROINALI 2025–2030 contribuye de manera fundamental al modelo de desarrollo del Segundo Piso de la Cuarta Transformación mediante el fortalecimiento de la justicia lingüística como pilar de la justicia social. Al impulsar procesos de planificación lingüística de base comunitaria, fortalecer los derechos lingüísticos en las instancias públicas y fomentar la valoración de la diversidad lingüística y cultural del país, se avanza hacia la construcción de una sociedad más equitativa, en la que la diversidad lingüística y cultural sea reconocida como motor del desarrollo nacional, en concordancia con el principio de que la riqueza lingüística y cultural de México es parte esencial de su identidad y de su futuro.

El programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.5 del PND 2025-2030 que garantiza el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la diversidad cultural, y del Objetivo 2.6 que fortalece el vínculo entre educación y cultura desde la infancia. De esta manera, el PROINALI 2025-2030 se alinea con la visión transformadora de que el desarrollo debe ser inclusivo, participativo y respetuoso de la pluralidad que caracteriza a la nación mexicana, reconociendo que las lenguas originarias son depositarias de conocimientos milenarios esenciales para enfrentar los desafíos contemporáneos en materia de sustentabilidad, cohesión social y preservación del patrimonio biocultural y que las infancias y juventudes son agentes clave para su transmisión, preservación y revitalización, consolidando así la lengua como un derecho cultural.

Los Principios del Humanismo Mexicano se reflejan en el PROINALI 2025-2030 mediante el reconocimiento de la dignidad intrínseca de las lenguas indígenas y sus hablantes. El programa prioriza a las personas y comunidades en el centro de las políticas lingüísticas, respetando su autodeterminación y promoviendo su participación activa en la planificación lingüística, en consonancia con el principio humanista de que el desarrollo debe servir al florecimiento humano integral.

El enfoque humanista se manifiesta también en la búsqueda de la igualdad sustantiva, la erradicación de toda forma de discriminación lingüística y el reconocimiento de que cada lengua representa una forma única de comprender y relacionarse con el mundo, contribuyendo así a la riqueza espiritual y cultural de la humanidad. La perspectiva humanística del programa implica el compromiso con la solidaridad intergeneracional, asegurando que las futuras generaciones hereden un patrimonio lingüístico vivo y dinámico.

Este esfuerzo reconoce la centralidad de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho y de la transformación nacional, lo que constituye un activo estratégico para el bienestar colectivo y para consolidar un modelo de Nación basado en la justicia, la equidad y el respeto a la diversidad, en línea con la construcción de una república fraterna que garantice el reconocimiento a los derechos y la justicia para los pueblos indígenas.

De manera estratégica, el PROINALI 2025–2030 se alinea integralmente con el Eje Transversal 3: Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas, particularmente con el Objetivo T3.5, que busca garantizar la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda del patrimonio cultural, material e inmaterial. Asimismo, contribuye directamente a las Estrategias T3.5.2 y T3.5.4, orientadas a la protección, revitalización y transmisión de las lenguas indígenas mediante modelos educativos interculturales y plurilingües. Las acciones del PROINALI 2025-2030 contribuyen específicamente a los Cien Compromisos del Segundo Piso de la Cuarta Transformación establecidos en el PND 2025-2030, en específico a los numerales 2, 3, 4, 5, 18 y 38, consolidando la participación de los pueblos originarios, fortaleciendo la hermandad entre pueblos mediante el reconocimiento de su diversidad, y promoviendo una república cultural que valore la riqueza lingüística nacional.

Vinculación interinstitucional

La vinculación interinstitucional representa una red de colaboración para el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas institucionales y comunitarias en el ámbito de las lenguas indígenas. El trabajo colaborativo es clave para cimentar políticas públicas estructuradas e influyentes en los tres órdenes de gobierno; así como en la academia, pueblos indígenas, población en general y organismos nacionales e internacionales, con la finalidad de garantizar reconocimiento pleno de los derechos de pueblos indígenas y afromexicanos.

La corresponsabilidad de las instituciones en el fortalecimiento de las lenguas indígenas nacionales refuerza el aprendizaje mutuo y facilita la colaboración entre diferentes sectores, contribuyendo así a la sostenibilidad de las acciones iniciadas durante el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (DILI) 2022–2032. Asimismo, la vinculación del INALI con sectores como Salud, Educación y Justicia es clave para dar atención conjunta a las necesidades de la población hablante de lenguas indígenas y garantizar su acceso a los servicios públicos.

El PROINALI 2025-2030 se formula en un contexto histórico significativo: el año 2025, declarado por el Gobierno de México como el Año de la Mujer Indígena. Esta declaratoria refuerza la importancia de integrar la perspectiva de género e interseccionalidad en las políticas lingüísticas, reconociendo que las mujeres indígenas enfrentan múltiples formas de discriminación y, al mismo tiempo, son agentes clave en la transmisión, preservación y revitalización de las lenguas indígenas. En este marco, las acciones del programa se alinean estratégicamente con el eje transversal del PND 2025-2030: igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.

Fundamentos participativos del diagnóstico

Con el objetivo de conocer las preocupaciones y propuestas de la sociedad en torno al tema de lenguas indígenas nacionales, y bajo el principio de diálogo con la ciudadanía para la planeación y toma de decisiones, la Secretaría de Cultura llevó a cabo reuniones de consulta previas a la realización del Programa Sectorial de Cultura 2025-2030. Este proceso participativo constituye uno de los pilares fundamentales que sustentan tanto el diagnóstico como la formulación del PROINALI-2025-2030.

Los resultados, en específico del *Tema 8. Las políticas lingüísticas y las lenguas originarias*, permitieron identificar algunos desafíos desde la perspectiva de las personas participantes en las consultas, entre ellos: la falta de infraestructura y de recursos humanos para garantizar la enseñanza, atención y uso de las lenguas de manera efectiva; la necesidad de consolidar la vinculación entre los órdenes de gobierno para fortalecer las políticas lingüísticas en todo el país y asegurar la preservación y promoción de las lenguas originarias. Además, se destacó el papel que tienen los medios de comunicación y las múltiples plataformas digitales en la promoción y difusión de la diversidad lingüística.

En la consulta se propuso fomentar el desarrollo de aplicaciones web para la enseñanza, difusión y traducción de lenguas indígenas; promover la creación literaria en lenguas indígenas; la elaboración de materiales didácticos para favorecer su enseñanza; brindar capacitaciones a personas funcionarias públicas de los tres órdenes de gobierno sobre la diversidad lingüística, además de promover que aprendan las lenguas originarias para establecer una mejor comunicación con las personas que acuden a los servicios, así como generar estrategias de atención a las comunidades indígenas migrantes y residentes.

El diagnóstico y formulación del PROINALI 2025-2030 se sustenta también en su alineación estratégica con el Programa Sectorial de Cultura 2025-2030, evidenciando la magnitud del déficit en la cobertura lingüística nacional.

El Objetivo 3 del PROINALI: Fortalecer las políticas de formación y profesionalización de agentes bilingües en lenguas nacionales, así como los mecanismos para facilitar la comunicación y atención a personas, comunidades y pueblos indígenas aborda esta problemática mediante el fortalecimiento de los mecanismos de formación, certificación y profesionalización de agentes bilingües, asegurando que todas las lenguas indígenas cuenten con especialistas capacitados que faciliten el acceso efectivo de las comunidades a la información y los servicios públicos en sus idiomas maternos.

De igual manera, se identificó que la invisibilización y desvalorización social de las lenguas indígenas perpetúa actitudes discriminatorias y contribuye al estigma que enfrentan sus hablantes. Esta problemática se origina en la falta de conocimiento de la sociedad mexicana sobre la riqueza e importancia del patrimonio lingüístico nacional, así como en la ausencia de estrategias sistemáticas de sensibilización y promoción de la diversidad cultural. La persistencia de ideologías orientadas al monolingüismo en amplios sectores de la población genera dinámicas de exclusión que afectan negativamente el prestigio social de las lenguas originarias y, consecuentemente, su transmisión intergeneracional.

Para atender este desafío, el Objetivo 4: Promover el uso y la valoración de las lenguas indígenas nacionales en los espacios públicos y medios de comunicación plantea la implementación de acciones integrales de difusión y promoción que permitan a la sociedad mexicana reconocer y valorar las lenguas indígenas como elementos esenciales de la identidad nacional, contribuyendo así a crear un entorno social más favorable para su preservación y desarrollo, en concordancia con el reconocimiento de México como una nación pluricultural sustentada en sus pueblos originarios.

De esta manera, cada objetivo del PROINALI 2025-2030 responde de manera específica y efectiva a los desafíos identificados en el diagnóstico, conformando una estrategia integral que atiende las múltiples dimensiones del problema público relacionado con la situación de vulnerabilidad de las lenguas indígenas en México, con la participación activa de los pueblos y comunidades como protagonistas de su revitalización y fortalecimiento

Visión de largo plazo

Manteniendo la visión del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas de consolidarse como la institución que impulsa y posibilita la construcción de un nuevo modelo de Estado y de sociedad en México, se buscará que sea reconocido como modelo rector en la preservación y revitalización de las lenguas indígenas a nivel internacional.

Visión hacia 2030

- Se habrán puesto en marcha programas de revitalización lingüística de las lenguas indígenas y afromexicanas, documentación participativa y promoción cultural, diseñados e implementados con la participación de hablantes de lenguas indígenas, sabias, sabios y agentes culturales comunitarios.
- Para 2030 el INALI habrá duplicado la cobertura de variantes de lenguas indígenas que cuenten con al menos una persona intérprete o traductora registradas en el PANITLI.
- Las lenguas en riesgo serán documentadas para su preservación y transmisión, y se contará con un diagnóstico actualizado de la situación sociolingüística de lenguas indígenas en el territorio mexicano.
- Si bien la transmisión intergeneracional y el fortalecimiento del prestigio social de estas lenguas requerirán esfuerzos sostenidos, para el año 2030 la diversidad cultural y lingüística será valorada como parte fundamental del patrimonio cultural vivo de México.
- Se habrán sentado las bases para que cada institución de los tres órdenes de gobierno contemple en sus programas de trabajo el presupuesto necesario para servicios de traducción e interpretación simultánea, así como para propuestas de proyectos creados desde las comunidades que requieran respaldo institucional para su realización.

Visión hacia 2045

- El patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, estará protegido y será difundido y reconocido como un activo estratégico para el desarrollo sostenible del país, con modelos de gestión que equilibren su preservación con su aprovechamiento y disfrute social responsable.
- Se contará con personas intérpretes y traductoras profesionales y dignamente remuneradas que apoyen el pleno acceso a servicios públicos, procesos de impartición de justicia y atención médica en lenguas originarias y se fortalecerá su presencia en medios, escuelas y espacios públicos.
- Las culturas vivas y las lenguas indígenas serán consideradas pilares estratégicos del proyecto de Nación.
- Existirán mecanismos de salvaguardia, certificación y transmisión intergeneracional de saberes, conocimientos y prácticas culturales en las lenguas indígenas.
- Las lenguas originarias estarán presentes en los medios públicos, la administración de justicia, la vida cultural y el entorno digital.
- Se habrán desarrollado políticas lingüísticas robustas, interinstitucionales y con base comunitaria, que afirmen su vitalidad y presencia futura.

6. Objetivos

El PROINALI 2025-2030 mantiene la perspectiva de sustentarse en la centralidad de los pueblos indígenas para las acciones de revitalización, fortalecimiento y desarrollo de sus lenguas, a través de la planificación lingüística de base comunitaria.

Al mismo tiempo, la vinculación con los tres órdenes de gobierno favorece el ejercicio de los derechos lingüísticos, al establecer mecanismos de atención a la población hablante, que se traducirán en buenas prácticas, abonando a la consolidación de instituciones corresponsables en el respeto y fortalecimiento de las lenguas indígenas nacionales.

En este marco, los objetivos del PROINALI 2025-2030 se centran en cuatro ejes estratégicos: la revitalización comunitaria de las lenguas, el fortalecimiento del ejercicio de derechos lingüísticos en instituciones públicas, la profesionalización de agentes bilingües y la difusión de la diversidad lingüística.

Estos objetivos contribuyen al cumplimiento del PND 2025-2030, específicamente al objetivo T3.5: Garantizar la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda del patrimonio cultural, material e inmaterial, los conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Particularmente se alinean con las estrategias T3.5.2 y T3.5.4, que abordan la protección, promoción y revitalización de las lenguas indígenas, así como el desarrollo de modelos educativos interculturales y plurilingües.

Asimismo, se alinea con tres Objetivos del PSC 2025-2030: el Objetivo 4, específicamente con las líneas de acción 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3, que fomentan la transmisión de las lenguas para que las infancias adquieran su lengua materna o de herencia; el Objetivo 1 que busca contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales, en particular a las líneas de acción 1.2.3 y 1.2.4, que fomentan la diversidad lingüística y la formación de mediadores culturales multilingües; y el Objetivo 2, en particular las líneas de acción 2.3.1 y 2.3.2, que establecen marcos de colaboración interinstitucional y promueven la capacitación, actualización y certificación de agentes culturales.

De esta manera, el PROINALI 2025-2030 se configura como un instrumento de política pública en materia de lenguas indígenas que articula la participación comunitaria y la acción institucional, asegurando que la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas sea un compromiso compartido entre el Estado y los pueblos y comunidades indígenas, y un pilar para la continuidad de la nueva relación entre ambos en la construcción de un país pluricultural con justicia lingüística, basado en la igualdad, la inclusión y el respeto a los derechos de los pueblos originarios.

Objetivos del Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas 2025-2030
1. Impulsar procesos de planificación lingüística de base comunitaria para la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas que reconozcan los sistemas normativos, saberes y formas de organización de los pueblos indígenas.
2. Impulsar el fortalecimiento de capacidades en las instituciones públicas para la garantía de derechos lingüísticos a las personas, comunidades y pueblos indígenas.
3. Fortalecer las políticas de formación y profesionalización de agentes bilingües en lenguas nacionales, así como los mecanismos para facilitar la comunicación y atención a personas, comunidades y pueblos Indígenas.
4. Promover el uso y la valoración de la diversidad lingüística de los pueblos y comunidades indígenas en los espacios públicos y medios de comunicación.

6.1 Relevancia del objetivo 1: Impulsar procesos de planificación lingüística de base comunitaria para la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas que reconozcan los sistemas normativos, saberes y formas de organización de los pueblos indígenas.

La diversidad lingüística de México se compone de 68 agrupaciones lingüísticas de las cuales todas se encuentran, en mayor o menor medida, en riesgo de desaparecer. Para determinar su grado de vulnerabilidad, se consideran los siguientes criterios: 1) todas sus variantes están en muy alto o alto riesgo de desaparecer, 2) 50% o más de sus variantes presentan un riesgo elevado de desaparición y cuentan con menos de 20,000 hablantes; y 3) la lengua tiene menos de 2,000 hablantes. Con base en estos parámetros, 45.58% de las lenguas indígenas nacionales se encuentra en un estado crítico en términos de vitalidad lingüística.

Si bien la LGDLPI reconoce a las lenguas indígenas nacionales con el mismo estatus jurídico que el español en todos los asuntos de carácter público, los datos de la ENADIS (2022) revelan que la población indígena continúa enfrentando múltiples problemáticas.

Entre las principales se encuentran: la falta de empleo (18.5%), la carencia de recursos económicos (16.9%), la insuficiencia en la atención médica (13.2%), y la discriminación por el uso de una lengua indígena (8.2%), entre otros.

Ante este panorama, se vuelve fundamental diseñar e implementar estrategias orientadas a la revitalización, el fortalecimiento y, especialmente, al empoderamiento en torno al uso de las lenguas indígenas, tanto en espacios públicos como privados. Dichas estrategias deben construirse a partir de esfuerzos colaborativos entre las comunidades indígenas y las instituciones, con un enfoque que priorice la centralidad de los pueblos y reconozca su soberanía lingüística.

En este contexto, el objetivo prioritario 1 promueve el papel agentivo de la población hablante de lenguas indígenas nacionales en la organización, toma de decisiones y diseño de acciones relacionadas con sus lenguas, a través de un modelo de planificación lingüística de base comunitaria, mismo que se caracteriza por ser un proceso colaborativo, de largo plazo, en el que las decisiones parten desde y para los propios hablantes, considerando sus necesidades específicas, intereses colectivos y sistemas identitarios.

La planificación lingüística de base comunitaria constituye un componente indispensable para la planeación de políticas públicas con pertinencia cultural y lingüística, pues solo mediante la participación activa y protagónica de los pueblos indígenas será posible la construcción de una ruta pertinente para la revitalización, el fortalecimiento y el desarrollo de sus lenguas. Asimismo, la base comunitaria permitirá la reapropiación lingüística desde las comunidades, el fortalecimiento del sentido identitario y el uso amplio de las lenguas indígenas en todos los ámbitos de la vida social.

Las estrategias principales para alcanzar el objetivo 1 consisten en la conformación de Consejos o Comités de Planificación Lingüística de base Comunitaria, para la generación de rutas y acciones específicas orientadas a la revitalización y fortalecimiento de las lenguas. De la misma manera, se contempla la capacitación en materia de planificación lingüística de corpus y estatus para conocer la situación de vitalidad, uso y prestigio de las lenguas, así como el diseño e implementación de acciones comunitarias con la asesoría y acompañamiento del Instituto.

A fin de garantizar la viabilidad de estos procesos, será fundamental asegurar mecanismos de financiamiento público, además de establecer convenios con actores del ámbito científico, educativo, gubernamental, académico, entre otros.

En este tenor, la implementación de procesos de revitalización lingüística sostenibles requiere el reconocimiento del papel central de las y los hablantes de lenguas indígenas; pues desde su conocimiento y arraigo cultural, pueden planificar la ruta hacia el reconocimiento, fortalecimiento y empoderamiento del uso de sus lenguas en todos los ámbitos de la vida social. En este sentido, el trabajo colaborativo entre comunidades e instituciones es fundamental para establecer una sinergia que transite del contexto particular, al comunitario, y por último al institucional, pues únicamente mediante este enfoque de responsabilidad compartida será posible la promoción y desarrollo sostenido de la diversidad lingüística del país.

6.2 Relevancia del objetivo 2. Impulsar el fortalecimiento de capacidades en las instituciones públicas para la garantía de derechos lingüísticos a las personas, comunidades y pueblos indígenas.

A pesar de que las lenguas indígenas son reconocidas como lenguas nacionales a la par del español desde 2003, con la promulgación de la LGDLPI, ello no se ha traducido en un uso efectivo en los trámites y servicios públicos, los cuales continúan brindándose en su mayoría en español. Son pocas las instancias públicas que reconocen y asumen la responsabilidad, y aún menos las que cuentan con la capacidad instalada para atender a la población indígena con pertinencia lingüística y cultural, a fin de hacer valer sus derechos.

En consecuencia, persisten grandes brechas en la implementación de políticas lingüísticas federales, estatales y municipales. Estas brechas responden a factores estructurales como la inercia institucional, la falta de presupuesto, el desconocimiento de la diversidad lingüística y la subordinación de estas políticas a otras prioridades institucionales. La insuficiencia de financiamiento y la ausencia de continuidad en las acciones dificultan que las políticas tengan un impacto sostenido, limitando el uso, desarrollo y fortalecimiento de las lenguas indígenas en la vida pública.

Según la ENADIS 2022, 29.3% de la población indígena de 12 años y más percibió discriminación al acudir a oficinas o servicios de gobierno, 26% en los tribunales o juzgados y 20.7% en servicios de salud. Además, 43.8% de la población indígena que buscó algún trámite, servicio o programa de gobierno en los últimos 12 meses manifestó que le negaron información o no se la explicaron, y 8.1% no entendió la información porque solo estaba disponible en español. Asimismo, 27.9% de la población indígena de 18 años y más manifestó que se le negó injustificadamente alguno de sus derechos en los últimos cinco años en atención o servicios en oficinas de gobierno. En cuanto a la prevalencia de la discriminación contra personas indígenas, 29% declaró haber sido víctima de discriminación por ser persona indígena o afrodescendiente.

Estos datos evidencian que, a pesar del reconocimiento legal de las lenguas indígenas, persiste una brecha entre la norma y su implementación. El derecho a la lengua propia no solo es un derecho fundamental vinculado con la identidad, sino también un derecho llave que posibilita el ejercicio de otros derechos básicos como la educación, la salud, el empleo, el acceso a la información y la justicia, entre otros. La discriminación y la falta de atención en la lengua materna limitan el acceso equitativo de las personas indígenas a estos servicios y derechos esenciales.

Según el INEGI 2020, estados como Oaxaca (31.2%), Chiapas (28.2%), Yucatán (23.7%) y Guerrero (15.5%) concentran el mayor número de hablantes de lenguas indígenas; sin embargo, esta presencia no se refleja en una cobertura adecuada de servicios públicos en estas lenguas. Mientras en algunas entidades se han impulsado políticas de atención bilingüe en sectores como la salud, la educación o la procuración de justicia, como en la Ciudad de México o Yucatán, en otras el acceso a servicios en lengua indígena es prácticamente inexistente, aun cuando la población indígena representa un porcentaje importante del total estatal.

Estas diferencias también se manifiestan en el grado de institucionalización de las lenguas indígenas: mientras ciertos estados cuentan con leyes, institutos o programas específicos para la atención a la diversidad lingüística, otros no han desarrollado marcos normativos ni mecanismos efectivos para garantizar los derechos lingüísticos. Por ello, es fundamental fortalecer las capacidades de las instituciones públicas mediante la formación de servidores públicos bilingües, la implementación de protocolos de atención en lenguas indígenas y la coordinación entre los tres órdenes de gobierno. Estas acciones permitirán garantizar el ejercicio efectivo de los derechos lingüísticos, promover la inclusión de las comunidades indígenas en la vida pública y reconocer la diversidad lingüística como un elemento central de la identidad y el desarrollo de México.

Este objetivo contribuye al modelo de desarrollo centrado en los derechos humanos y la justicia social, garantizando que las instituciones públicas sean verdaderamente inclusivas y reconozcan la diversidad lingüística como un elemento constitutivo de la nación mexicana, en línea con el compromiso de reconocimiento a derechos y justicia a los pueblos indígenas para construir una república fraterna.

Es así que el INALI, a través de las estrategias y líneas de acción establecidas para el cumplimiento de este objetivo, buscará fortalecer las capacidades institucionales en coordinación y corresponsabilidad con las instancias públicas, con la eficaz articulación mediante asesoría técnica, formación de servidores públicos, desarrollo de protocolos de atención, impulso y reconocimiento de buenas prácticas institucionales.

Este objetivo prioritario se sustenta en la necesidad de que las lenguas indígenas nacionales cuenten con las condiciones para su uso, desarrollo y fortalecimiento, por lo cual es fundamental fortalecer las capacidades de las instituciones públicas y privadas para garantizar el ejercicio de derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas, así como su participación en la vida pública y el acceso equitativo a servicios institucionales.

Asimismo, da cumplimiento a los artículos 5°, 7°, 13° (fracción XII) y 14° (incisos a, d, i y j) de la LGDLPI, que establecen la obligación del Estado de garantizar el uso de las lenguas indígenas en el ámbito público y la instrumentación de mecanismos para el ejercicio efectivo de los derechos lingüísticos.

6.3 Relevancia del objetivo 3: Fortalecer las políticas de formación y profesionalización de agentes bilingües en lenguas nacionales, así como los mecanismos para facilitar la comunicación y atención a personas, comunidades y pueblos indígenas.

La falta de agentes bilingües profesionalizados en las instituciones públicas constituye una de las principales barreras para el ejercicio efectivo de los derechos lingüísticos. Actualmente, la mayoría de las dependencias gubernamentales carece de personal bilingüe de lenguas nacionales que atienda a las personas hablantes de lenguas indígenas, o bien, no cuentan con presupuestos suficientes destinados a la contratación de personas intérpretes o traductoras formadas y certificadas en lenguas indígenas, lo que genera exclusión sistemática de los hablantes y vulnera su derecho al acceso equitativo a servicios públicos en su lengua materna.

En este sentido, la profesionalización de agentes bilingües en lenguas indígenas nacionales ha sido un eje prioritario para fortalecer el ejercicio de los derechos lingüísticos en los servicios públicos. En este marco, el INALI consideró necesario conformar el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI), que cuenta actualmente con 988 registros vigentes de personas certificadas: 632 personas intérpretes en el ámbito de la justicia, 177 para atender el ámbito de la salud, 129 para la atención de programas sociales, 42 para realizar traducciones de textos generales, 4 para traducir textos del ámbito de la justicia y 4 para orientar la atención de programas educativos.

Adicionalmente, existen disparidades significativas entre regiones pues sólo dos entidades federativas en el país, Ciudad de México y Oaxaca, cuentan con cuatro programas educativos que forman y certifican personas intérpretes y traductoras de lenguas nacionales: el Colegio Superior para la Educación Integral e Intercultural de Oaxaca ofrece el componente laboral de intérprete para el ámbito de la justicia; la Universidad Nacional Rosario Castellanos (URC) ofrece la Especialidad en Interpretación y Traducción de Lenguas Indígenas en los Servicios Públicos; la Universidad de las Lenguas Indígenas de México ofrece la Licenciatura en Interpretación y Traducción de Lenguas Indígenas, y la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca ofrece la Maestría en Traducción e Interpretación de Lenguas Indígenas.

Asimismo, persiste una brecha salarial que desincentiva la profesionalización de agentes bilingües que garanticen el derecho a la atención e información pública en lenguas indígenas. Es necesario que las instituciones públicas federales, estatales y municipales establezcan presupuestos destinados a la formación, certificación y digna remuneración de personas intérpretes, traductoras y otros agentes bilingües. Sólo así se logrará romper el círculo vicioso actual entre necesidades urgentes de personas intérpretes que aseguren condiciones de atención e información y agentes bilingües certificados que no son contratados por las instituciones que los requieran, bien por falta de presupuestos específicos, bien por procedimientos ineficientes, bien por tabuladores precarios.

La contribución de este objetivo al Segundo Piso de la Cuarta Transformación consiste en fortalecer el modelo de justicia social y derechos humanos de las personas indígenas, mediante la asesoría sobre la obligación que tienen las instituciones públicas de ser verdaderamente inclusivas, eliminando barreras lingüísticas que perpetúan la exclusión y discriminación hacia los pueblos indígenas, mediante la garantía de la gestión, atención de los servicios y la comunicación de la información pública a la población indígena que atienden, en su lengua propia.

Para el desarrollo de la estrategia de profesionalización, el Instituto implementará un sistema integral que incluye: evaluación de competencias, diseño de programas de formación especializada, certificación oficial, establecimiento de tabuladores dignos, y asesoría a instituciones para la incorporación efectiva de agentes bilingües en sus estructuras organizacionales.

Este objetivo se sustenta en un marco jurídico que reconoce y protege la diversidad lingüística como parte fundamental de la identidad nacional y del acceso equitativo a los servicios públicos.

En primer lugar, la CPEUM, en su artículo 2º, fracciones V, VI y XI, así como en el apartado D, establece la obligación del Estado de promover y garantizar la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales en todos los ámbitos de la vida pública, asegurando que las personas y comunidades tengan acceso a servicios e información en su propia lengua. Asimismo, ordena la creación de políticas para la formación y reconocimiento de intérpretes y traductores que contribuyan a la plena vigencia de los derechos lingüísticos.

La LGDLPI complementa este mandato constitucional. En sus artículos 4º y 7º, reconoce a las lenguas indígenas como lenguas nacionales a la par del español y dispone la responsabilidad del Estado de promover su preservación y fortalecimiento. El artículo 13º, fracción XII, mandata la implementación de programas de capacitación y profesionalización de intérpretes, traductores y promotores lingüísticos. Por su parte, el artículo 14º, incisos d) e i), establece la obligación de garantizar el acceso a servicios públicos, procedimientos administrativos y judiciales mediante el uso de intérpretes y la creación de instrumentos y mecanismos que aseguren una atención adecuada en lenguas nacionales.

Finalmente, el artículo séptimo transitorio del decreto de reforma constitucional del 30 de septiembre de 2024 refuerza la necesidad de actualizar y ampliar las políticas y mecanismos institucionales para la protección y ejercicio efectivo de los derechos lingüísticos, en congruencia con el principio de igualdad sustantiva y no discriminación hacia los pueblos y comunidades indígenas.

En conjunto, este marco normativo otorga sustento legal y mandato institucional para la consolidación de procesos de formación, actualización y certificación de agentes bilingües, asegurando que las personas puedan ejercer sus derechos lingüísticos en condiciones de dignidad y pleno acceso a la información y a los servicios públicos.

6.4 Relevancia del objetivo 4: Promover el uso y la valoración de las lenguas indígenas nacionales en los espacios públicos y medios de comunicación.

En nuestro país persiste un desconocimiento generalizado sobre la riqueza lingüística de México y una subvaloración de las lenguas indígenas como patrimonio nacional. Esta situación se traduce en discriminación lingüística, estigmatización de los hablantes y reducción de espacios de uso público y privado de las lenguas originarias, lo que perpetúa su invisibilización en la sociedad mexicana.

Es innegable que los medios de comunicación han desempeñado un papel decisivo en la construcción y legitimación, tanto de los estereotipos de lo indígena, como de las ideologías lingüísticas que predominan entre los mexicanos.

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2022), 38.5% de la población indígena de 12 años y más opinó que, en México, sus derechos se respetan poco. Por otra parte, 71.5% de la población indígena estuvo de acuerdo en que las personas indígenas son poco valoradas por la mayoría de la gente.

En ese contexto, se debe reconocer que el alcance de las acciones comunicativas sobre la diversidad y los derechos lingüísticos, tanto en medios de comunicación, como en redes sociales, influyen de manera determinante en la percepción de estos temas entre la población mexicana.

Según el Informe conjunto del Relator Especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y del Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (junio 2018) señalan que México sigue estando entre los países con el nivel más alto de concentración de medios y únicamente cuatro de 68 lenguas indígenas en México están reflejadas en las concesiones que tienen disponibles para explotar el espectro de radio.

A pesar de que existen grandes limitaciones en el estudio de la situación de contenidos en y sobre lenguas indígenas en los medios de comunicación, hay algunos datos sobre cómo estos espacios son insuficientes y casi nulos para mostrar las realidades de los pueblos indígenas desde sus propias perspectivas.

Por ejemplo, en materia de radiodifusión, a abril del 2021, el Registro Público de Concesiones del Instituto Federal de Telecomunicaciones reporta un total de 3,076 registros de concesiones (estaciones o frecuencias de radio, incluye AM y FM) de las cuales 66.5% son estaciones de uso comercial frente a 6.04% de uso social comunitario y 1.2% de uso social indígena. En el caso de la televisión, 65.9% lo concentra el uso comercial; 33.6% el uso público y 0.46% el uso social, lo que contrasta con la población hablante de una lengua indígena del país que, según la encuesta censal del 2020 del INEGI, asciende a 7 millones, 177 mil, 185 hablantes, es decir 6.2% de la población total.

Paralelamente, el uso de redes sociales constituye un medio estratégico para la difusión del quehacer institucional, ya que representan uno de los principales canales de acceso a internet en México. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2024 del INEGI, 90.4% de las personas usuarias de internet las utiliza de manera habitual, lo que las convierte en un espacio privilegiado para interactuar con amplios sectores de la población, sin embargo, es una realidad que las poblaciones indígenas tienen un menor acceso a internet que el resto de la población.

Por lo anterior, resulta fundamental aprovechar el alcance que poseen los medios masivos para contrarrestar las ideologías actuales, modificar actitudes y reorientar los valores sociales. De tal manera que permitan construir una nueva cultura nacional determinada por la aceptación, valoración y respeto de la diversidad lingüística, condición indispensable para hacer garantizar el ejercicio pleno de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

En este contexto, este objetivo busca promover el reconocimiento de las lenguas indígenas nacionales como medios legítimos de comunicación y valorarlas como elementos esenciales de la identidad nacional. Esto debe lograrse mediante la difusión y promoción del conocimiento sobre la diversidad lingüística, lo que permitirá que la población mexicana reconozca estas lenguas como parte integral de su patrimonio lingüístico.

Para el INALI es prioritario continuar con acciones que favorezcan el uso y valoración de las lenguas indígenas por parte de sus hablantes; y, por otro lado, se requieren estrategias para la población en general, por lo que se considera un plan integral en favor de la difusión de la riqueza lingüística nacional, que es un elemento fundamental del patrimonio cultural vivo de México.

La presencia del Instituto en estas multiplataformas permite ampliar el alcance de sus mensajes, fortalecer la valoración y uso de las lenguas indígenas nacionales, así como fomentar procesos de inclusión y reconocimiento de la diversidad lingüística. Además, al ser un medio bidireccional, las redes sociales facilitan la interacción directa con las comunidades de hablantes, quienes pueden participar activamente en el diseño y apropiación de los contenidos.

La relevancia de este objetivo radica en que las líneas de acción están dirigidas a iniciativas que, en su esencia, cuentan con la participación activa de los pueblos indígenas en el diseño de contenidos, materiales y temáticas que favorezcan su desarrollo, expresen sus realidades, transmitan sus valores, y planteen las necesidades de información y difusión desde sus propias perspectivas.

En línea con los compromisos establecidos en el PND, el PSC y diversas normativas, el objetivo, las estrategias y líneas de acción aquí planteadas tienen como propósito que las lenguas indígenas sean reconocidas como vehículos de comunicación y diálogo intercultural, generadoras de contenidos de interés que involucren a diversos miembros de las comunidades, como niñas y niños, mujeres, juventudes, adultos y adultos mayores, que otorgan poder a su propia narrativa.

Así, este objetivo contribuye al modelo de sociedad inclusiva y justa del Segundo Piso de la Cuarta Transformación al promover el reconocimiento de la diversidad como fortaleza nacional, al combatir la discriminación y al promover la construcción de una identidad mexicana verdaderamente pluricultural que valore todas las expresiones lingüísticas del país.

Finalmente, y en cuanto al marco normativo y compromiso internacional, este objetivo cumple con el Artículo 2º, Fracción V, de la CPEUM; artículos 13º (fracciones II y III) y 14º (fracciones b y c) de la LGDLPI, y se alinea con el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032 y sus planes de acción mundial y nacional.

6.5 Vinculación de los objetivos del Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas 2025-2030

Objetivos del Programa Institucional INALI 2025-2030	Objetivos del Programa Sectorial de Cultura	Estrategias del PSC 2025-2030
Objetivo 1. Impulsar procesos de planificación lingüística de base comunitaria para la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas que reconozcan y apliquen los sistemas normativos, saberes y formas de organización de los pueblos indígenas.	Objetivo 4. Fortalecer la preservación, investigación y difusión del patrimonio nacional, material e inmaterial, en beneficio de las presentes y futuras generaciones.	Estrategia 4.2 Reconocer, promover y difundir las culturas vivas en todas sus expresiones como parte fundamental de la diversidad cultural. Estrategia 4.3 Impulsar el aprovechamiento social y disfrute del patrimonio cultural como motor del desarrollo integral.
Objetivo 2. Impulsar el fortalecimiento de capacidades en las instituciones públicas para la garantía de derechos lingüísticos a las personas, comunidades y pueblos indígenas.	Objetivo 1. Contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales mediante la implementación de políticas públicas que fortalezcan la diversidad cultural, aseguren la sostenibilidad del sector y promuevan el acceso universal a los bienes y servicios culturales.	Estrategia 1.2 Promover la inclusión y participación efectiva en la vida cultural de grupos prioritarios mediante programas específicos para garantizar el ejercicio de sus derechos culturales.
Objetivo 3. Fortalecer las políticas de formación y profesionalización de agentes bilingües en lenguas nacionales, así como los mecanismos para facilitar la comunicación y atención a personas, comunidades y Pueblos Indígenas.	Objetivo 2. Consolidar un modelo educativo público, gratuito y de excelencia que brinde oportunidades de formación artística y cultural para todos los niveles y modalidades de aprendizaje, garantizando el desarrollo integral de la población.	Estrategia 2.3 Implementar programas integrales de formación y profesionalización para agentes culturales.
Objetivo 4. Promover el uso y la valoración de las lenguas indígenas nacionales en los espacios públicos y medios de comunicación.	Objetivo 4. Fortalecer la preservación, investigación y difusión del patrimonio nacional, material e inmaterial, en beneficio de las presentes y futuras generaciones.	Estrategia 4.5. Impulsar la difusión y divulgación del patrimonio cultural para fortalecer la recuperación de la memoria histórica.

7. Estrategias y líneas de acción

Con el fin de lograr los objetivos establecidos en el PROINALI 2025-2030, se han diseñado estrategias que permitirán abordar los problemas públicos identificados en el diagnóstico. Además, se han establecido líneas de acción claras que permitirán implementar dichas estrategias y alcanzar los objetivos propuestos.

Objetivo 1. Impulsar procesos de planificación lingüística de base comunitaria para la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas que reconozcan los sistemas normativos, saberes y formas de organización de los pueblos indígenas.

Estrategia 1.1 Impulsar la conformación y funcionamiento de Consejos de Planificación Lingüística de Base Comunitaria como espacios de decisión colectiva de la población indígena, que permitan garantizar la sostenibilidad de los procesos de reivindicación y fortalecimiento de sus lenguas.

Línea de acción
1.1.1 Promover la creación y capacitación de Consejos de Planificación Lingüística de base Comunitaria en pueblos y regiones indígenas, con base en sus formas de organización para ampliar la red de consejos en el país.
1.1.2 Acompañar los procesos de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de acciones emprendidas por los Consejos de Planificación Lingüística de base Comunitaria para consolidar sus planes de trabajo regionales a favor de las lenguas indígenas.

Estrategia 1.2 Fortalecer la normalización lingüística mediante procesos técnicos especializados que aseguren la documentación y estandarización de sistemas de escritura, priorizando comunidades con mayor riesgo de pérdida lingüística, para preservar el patrimonio cultural inmaterial.

Línea de acción
1.2.1 Impulsar la elaboración, actualización y validación comunitaria de alfabetos, normas de escritura, gramáticas, diccionarios y glosarios especializados de las lenguas indígenas.
1.2.2 Generar datos estadísticos y cartográficos de las lenguas indígenas en colaboración con hablantes de lenguas indígenas nacionales.
1.2.3 Mantener actualizado el Acervo de Lenguas Indígenas Nacionales y Atlas de las Lenguas Indígenas de México para el uso de la población en general.
1.2.4 Mantener actualizado el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales para proveer un instrumento que coadyuve a la generación de políticas públicas multilingües y culturalmente pertinentes.

Estrategia 1.3 Fortalecer la participación activa de los pueblos y comunidades indígenas en la revitalización de sus lenguas mediante convocatorias, capacitación, asesoría técnica y generación de materiales orientadores.

Línea de acción
1.3.1 Diseñar e implementar convocatorias públicas dirigidas a comunidades, personas promotoras y colectivos para fortalecer o iniciar procesos de planificación lingüística de base comunitaria, con lineamientos participativos para la selección y seguimiento de proyectos.
1.3.2 Brindar asesoría técnica y seguimiento a las iniciativas, mediante metodologías participativas y con enfoque de derechos lingüísticos, además de elaborar y difundir guías y materiales de apoyo para la revitalización, fortalecimiento y desarrollo lingüístico.
1.3.3 Promover estrategias y actividades de sensibilización, concientización y difusión para la valoración de la diversidad lingüística y cultural de México y desarrollar acciones comunitarias que permitan identificar, documentar, salvaguardar y fortalecer el uso de las lenguas indígenas nacionales.
1.3.4 Fomentar la sistematización de experiencias, resultados y aprendizajes generados en los procesos de planificación lingüística, para facilitar el intercambio de saberes, estrategias y metodologías entre comunidades y actores involucrados en la revitalización, fortalecimiento y desarrollo lingüístico.

Objetivo 2. Impulsar el fortalecimiento de capacidades en las instituciones públicas para la garantía de derechos lingüísticos a las personas, comunidades y pueblos indígenas.

Estrategia 2.1 Asesorar y capacitar a instancias de los tres órdenes de gobierno para la articulación de políticas en materia de lenguas indígenas nacionales orientadas a su promoción, desarrollo y al ejercicio efectivo de los derechos lingüísticos.

Línea de acción
2.1.1 Brindar insumos técnicos que permitan a las instituciones públicas y privadas conocer la situación lingüística de su personal y del contexto donde operan.
2.1.2 Elaborar y difundir protocolos, guías, materiales de apoyo e insumos técnicos para la atención en las lenguas indígenas en los distintos órdenes de gobierno.
2.1.3 Diseñar y ofrecer procesos de formación sobre derechos lingüísticos, diversidad lingüística, interculturalidad, protocolos de atención y normativa aplicable para la atención en contextos multilingües.
2.1.4 Formular y emitir recomendaciones en casos de vulneración de derechos lingüísticos, con base en el marco normativo aplicable para garantizar el respeto de los derechos lingüísticos de las personas y comunidades indígenas.

Estrategia 2.2 Diseñar y promover instrumentos, programas, convocatorias y acciones que permitan el reconocimiento e implementación de buenas prácticas institucionales a fin de garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas.

Línea de acción
2.2.1 Identificar, documentar, sistematizar y reconocer prácticas de atención pertinente y adecuada en instituciones públicas y privadas que sirvan como referente para garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos.
2.2.2 Impulsar mecanismos de cooperación interinstitucional que coadyuven a garantizar los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas
2.2.3 Promover la cooperación con organismos e instancias internacionales, en favor de la difusión y valoración de las lenguas indígenas nacionales en el marco del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas.

Estrategia 2.3 Impulsar una política editorial multilingüe a fin de crear, promover y difundir obras editoriales en y sobre lenguas indígenas nacionales con pertinencia lingüística y cultural.

Línea de acción
2.3.1 Establecer lineamientos y criterios tomando como base la centralidad de los pueblos y comunidades indígenas para la publicación y difusión de obras editoriales en y sobre lenguas indígenas nacionales.
2.3.2 Impulsar mecanismos de cooperación interinstitucional para la publicación y difusión de obras editoriales en y sobre lenguas indígenas nacionales.

Objetivo 3. Fortalecer las políticas de formación y profesionalización de agentes bilingües en lenguas nacionales, así como los mecanismos para facilitar la comunicación y atención a personas, comunidades y pueblos indígenas.

Estrategia 3.1 Eficientar los mecanismos para facilitar el acceso a la información y los servicios públicos de las personas, comunidades y pueblos indígenas, a través de agentes bilingües, como intérpretes, traductores, entre otros.

Línea de acción
3.1.1 Ampliar la cobertura lingüística de personas intérpretes y traductoras certificadas en el PANITLI.
3.1.2 Proporcionar información actualizada de los agentes bilingües a las instituciones públicas, privadas, organizaciones y personas, mediante el acceso en línea al PANITLI
3.1.3 Promover el acceso a la información en lenguas indígenas a través de la asesoría para la traducción de documentos normativos, informativos, educativos, etc. en lenguas nacionales.

Estrategia 3.2 Consolidar la implementación del modelo de profesionalización integral de agentes bilingües de lenguas nacionales para asegurar la calidad en la comunicación entre la población indígena y las instituciones públicas para el acceso a la información y los servicios públicos.

Línea de acción
3.2.1 Construir tipologías de perfiles de personas hablantes de lenguas indígenas y bilingües de lenguas nacionales para diagnosticar saberes y necesidades de formación y certificación continuas, con el apoyo de agentes bilingües y especialistas en la materia.
3.2.2 Diseñar y actualizar lineamientos y procedimientos para la evaluación, formación, acreditación y certificación de agentes bilingües de lenguas nacionales, en colaboración con personas, organizaciones e instituciones especialistas en la materia.
3.2.3 Asesorar a comunidades y organizaciones indígenas e instituciones de los tres órdenes de gobierno en materia de evaluación, formación, acreditación y certificación de hablantes de lenguas indígenas nacionales.
3.2.4 Promover el establecimiento de tabuladores mínimos y esquemas de remuneración digna, que sirvan como referente, para agentes bilingües certificados en coordinación con ellos e instituciones empleadoras.

Objetivo 4. Promover el uso y la valoración de las lenguas indígenas nacionales en los espacios públicos y medios de comunicación.

Estrategia 4.1 Difundir la diversidad y derechos lingüísticos de pueblos y comunidades indígenas mediante campañas, programas y acciones para su reconocimiento, ejercicio, y presencia en diversos espacios.

Línea de acción
4.1.1 Realizar campañas institucionales y acciones que difundan las lenguas y los derechos lingüísticos entre las diferentes poblaciones objetivo que atiende el INALI.
4.1.2 Realizar campañas coemitidas, en diferentes formatos, que brinden información de interés en las lenguas indígenas de la población a la que atienden las instituciones rectoras.
4.1.3 Promover la generación de espacios en medios de comunicación que presenten contenido en y sobre lenguas indígenas.
4.1.4 Realizar eventos, encuentros y actividades, que favorezcan la difusión, uso, valoración y respeto de la diversidad lingüística.

Estrategia 4.2 Desarrollar una comunicación efectiva y culturalmente pertinente para dar a conocer a la población nacional los objetivos, acciones y resultados institucionales.

Línea de acción
4.2.1 Informar sobre el quehacer institucional, a través de conferencias de prensa, comunicados, contenidos y entrevistas, en medios de comunicación, redes sociales y espacios institucionales.
4.2.2 Crear contenidos y materiales en diferentes formatos: postales, videos, infografías, carteles y productos multimedia, con la participación de personas hablantes de lenguas indígenas, que garanticen pertinencia lingüística y cultural.

Estrategia 4.3 Brindar acompañamiento y asesoría a medios de comunicación, instituciones y organizaciones, nacionales e internacionales, para el desarrollo de prácticas de comunicación, promoción y difusión que reconozcan, valoren y fomenten el uso de las lenguas indígenas.

Línea de acción
4.3.1 Dar atención a las solicitudes de asesoría en materia de promoción y difusión de la diversidad lingüística.
4.3.2 Realizar acciones integrales de acompañamiento a medios de comunicación, instituciones y organismos, nacionales e internacionales para el desarrollo de prácticas comunicativas que reconozcan, valoren y fomenten el uso de las lenguas indígenas en todos los espacios.

8. Indicadores y metas

En esta sección se presentan los cuatro indicadores estratégicos que permitirán dar seguimiento al avance en los objetivos establecidos.

Indicador del Objetivo 1

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje anual de proyectos comunitarios o regionales asesorados por el INALI					
Objetivo	Impulsar procesos de planificación lingüística de base comunitaria para la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas que reconozcan los sistemas normativos, saberes y formas de organización de los pueblos indígenas.					
Definición o descripción	Mide la proporción de proyectos que cumplen con las características mínimas de un proceso de planificación lingüística de base comunitaria implementados en el año, respecto del total de proyectos asesorados por el INALI.					
Derecho asociado	Derecho de los pueblos y comunidades indígenas a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su identidad y cultura. Derecho de los pueblos indígenas a la participación en la planificación lingüística					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Febrero del siguiente año		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero - Diciembre		
Tendencia esperada	Constante, los valores por arriba de la meta son favorables	Unidad responsable de reportar el avance		Unidad de Desarrollo Lingüístico Comunitario (UDLC)		
Método de cálculo	Total de proyectos que cumplen con las características mínimas de un proceso de planificación lingüística de base comunitaria en el año i / Total de proyectos asesorados por el INALI * 100					
Observaciones	Que los proyectos asesorados cumplan con las características mínimas será una evidencia de que la población indígena cuenta con mejores condiciones para poner en marcha proyectos integrales de planificación lingüística de base comunitaria que tengan posibilidad de incidir en la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de sus lenguas.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Total de proyectos que cumplen con las características mínimas de un proceso de planificación lingüística de base comunitaria en 2024	Valor variable 1	1	Fuente de información variable 1	INALI	
Nombre variable 2	Total de proyectos asesorados por el INALI	Valor variable 3	20	Fuente de información variable 2	INALI	
Sustitución en método de cálculo	(1/20) *100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	5%		El INALI actualmente conoce alrededor de 20 proyectos de planificación lingüística de base comunitaria.			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
10%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10.0%	5.0%
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique la meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	

Indicador del Objetivo 3

ELEMENTOS DEL INDICADOR						
Nombre	Porcentaje anual de cobertura de variantes de lenguas indígenas					
Objetivo	Fortalecer las políticas de formación y profesionalización de agentes bilingües en lenguas nacionales, así como los mecanismos para facilitar la comunicación y atención a personas, comunidades y pueblos Indígenas.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje anual de variantes de lenguas indígenas que se incluyen, con al menos una persona intérprete o traductora registrada en el PANITLI, respecto del total de variantes de lenguas indígenas existentes.					
Derecho asociado	Derecho de los Pueblos y Comunidades Indígenas al acceso a la jurisdicción del Estado en su lengua originaria					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Febrero del año siguiente		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero- Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		Unidad de Profesionalización de las Lenguas Indígenas Nacionales (UPLIN)		
Método de cálculo	Número de variantes lingüísticas registradas por el INALI que cuentan con al menos un intérprete o traductor certificado en el PANITLI en el año i / Total de variantes lingüísticas registradas por el INALI * 100					
Observaciones	Con este indicador se pretende medir cuántas de las 364 variantes lingüísticas habladas en nuestro país ya cuentan con al menos un intérprete o traductor certificado registrado en el PANITLI, como condición para garantizar el derecho al intérprete.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	Número de variantes lingüísticas registradas por el INALI que cuenta con al menos un intérprete o traductor certificado en el PANITLI en 2024	Valor variable 1	148	Fuente de información variable 1	Padrón nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas	
Nombre variable 2	Total de variantes lingüísticas registradas por el INALI	Valor variable 2	364	Fuente de información variable 2	Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales	
Sustitución en método de cálculo	(148 / 364) * 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	40.65%					
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
8.8%						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	40.65%
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
4.1%	5.5%	7.4%	7.7%	8.2%	8.8%	

Indicador del Objetivo 4

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	Porcentaje de instituciones, organismos y medios de comunicación que llevan a cabo acciones de difusión y promoción en y sobre lenguas indígenas derivadas del acompañamiento del INALI				
Objetivo	Promover el uso y la valoración de la diversidad lingüística de los pueblos y comunidades indígenas en los espacios públicos y medios de comunicación.				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de instituciones, organismos y medios de comunicación que llevan a cabo acciones de difusión y promoción en y sobre lenguas indígenas derivadas del acompañamiento del INALI respecto del total de acompañamientos institucionales programados en cada ejercicio.				
Derecho asociado	Derecho a la ampliación del ámbito social de uso de las lenguas indígenas nacionales y a la promoción del acceso a su conocimiento				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Febrero del año siguiente		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero- Diciembre		
Tendencia esperada	Constante, los valores por arriba de la meta son favorables	Unidad responsable de reportar el avance	Unidad de Comunicación Social del INALI		
Método de cálculo	$(\text{Total de instituciones, organismos y medios de comunicación que llevan a cabo acciones de difusión y promoción en y sobre lenguas indígenas derivadas del acompañamiento del INALI en el año } t / \text{Total de acompañamientos institucionales programados a realizar}) * 100$				
Observaciones	El uso y difusión de las lenguas indígenas en medios de comunicación y espacios públicos no es responsabilidad exclusiva del INALI. Por ello, el acompañamiento y asesoría que brinda el INALI para este propósito es clave para promover el uso y la valoración de la diversidad lingüística como parte de la identidad nacional.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2024 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	Total de instituciones, organismos y medios de comunicación que llevan a cabo acciones de difusión y promoción en y sobre lenguas indígenas derivadas del acompañamiento del INALI en 2024	Valor variable 1	15	Fuente de información variable 1	Informe Anual ante el Consejo Nacional del INALI. https://www.inali.gob.mx/es/institucional/informes-del-proinali.html
Nombre variable 2	Total de acompañamientos institucionales programados a realizar	Valor variable 2	45	Fuente de información variable 2	Programa Anual de Trabajo

Sustitución en método de cálculo	(15 / 45) * 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	33.3%					
Año	2024.					
Meta 2030				Nota sobre la meta 2030		
11.1%				Cada año se programará acompañar a 5 instituciones o medios más que el año inmediato anterior, hasta llegar a 45 en el 2030.		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
Se deberán registrar los valores de acuerdo a la frecuencia de medición del indicador.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	33.3%
METAS						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
11.1%	11.1%	11.1%	11.1%	11.1%	11.1%	

Ciudad de México a 15 de octubre de 2025.- La Encargada de Despacho de la Dirección General del INALI, Lic. **Alma Rosa Espíndola Galicia**.- Rúbrica.